SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA

MANUEL VELASCO SUÁREZ

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSULTA EXTERNA

MARZO, 2019.

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

ÍNDICE

		PÁG.
INTRODUCCIÓN		2
OBJETIVO		3
I.	ANTECEDENTES	4
II.	MARCO JURÍDICO	5
III.	MISIÓN Y VISIÓN	6
IV.	ATRIBUTOS	7
V.	ORGANIGRAMA	8
VI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	9
VII.	GLOSARIO	16
VIII.	HOJA DE AUTORIZACIÓN	17

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización es un documento indispensable en la Administración de los Servicios de Salud, hecho con la finalidad de presentar en forma integral y ordenada, la estructura y funciones de la Subdirección de Consulta Externa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía.

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

OBJETIVO

Establecer las funciones asignadas a las diferentes áreas que conforman la estructura orgánica de la Subdirección de Consulta Externa, así como las líneas de autoridad y responsabilidad de los puestos que participan en el cumplimiento de los objetivos de esta Unidad, de acuerdo a los criterios de modernización administrativa.

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En 1985 derivado de la aplicación de medidas de restricción presupuestal del Gobierno Federal, el Instituto presentó diversos cambios en su estructura orgánica; a partir de este año la Subdirección General Médica fue modificada en varias ocasiones quedando constituida desde 1990 por las Divisiones de Neurología, Neurocirugía, Psiquiatría y Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, eliminándose la División de Servicios Paramédicos y pasando a dependencia directa de la Subdirección General Médica los Departamentos de Enfermería, Trabajo Social, Archivo Clínico y Estadística, Urgencias, Control y Referencia de Pacientes, Consulta Externa y Bioingeniería Hospitalaria.

En 1999, derivado del adecuado funcionamiento de algunas áreas estratégicas del Instituto, motivó la solicitud del cambio de denominación y de adscripción En respuesta a esta solicitud, las Dependencias Globalizadoras autorizaron y registraron la Modificación a la Estructura Orgánica del Instituto con vigencia a partir del 1° de octubre de 1999. Además, autorizaron la homologación de puestos a nivel de Subdirecciones Generales y Jefaturas de División, con lo cual pasaron a denominarse Direcciones y Subdirecciones de Área respectivamente, con la finalidad de uniformar la denominación de estos puestos en todos los Institutos.

En el año 2003 se llevó a cabo la solicitud de los siguientes cambios de denominación y adscripción; el Departamento de Fisiología Clínica cambio a Neuro-Fisiología Clínica, y depende de la Subdirección de Neurología en lugar de depender de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, a la cual se le asignaron los Departamentos de Terapia Endovascular, Terapia Intensiva y Epidemiología y de la cual dejó de depender el Departamento de Insumos Hospitalarios, el cual se ubica en línea directa de la Dirección Médica; asimismo se integraron a la Subdirección de Consulta Externa los Departamentos de Otoneurología, Neuro-Oftalmología, Departamento de Control y Referencia de Pacientes y el Departamento de Urgencias; a la Subdirección de Neurocirugía, se integró la Unidad de Radioneurocirugía; manteniéndose hasta la fecha funcionando de esta manera la Dirección Médica.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

II.- MARCO JURIDICO

http://www.innn.salud.gob.mx/descargas/instituto/normateca/dg_22.pdf

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Proporcionar atención médica de calidad relacionada con las neurociencias y áreas afines, para el manejo integral del paciente ambulatorio con la finalidad de alcanzar un diagnóstico certero y tratamiento oportuno para mantener su bienestar y calidad de vida.

VISIÓN

Llegar a ser un área de excelencia, en la atención de los pacientes con afecciones neurológicas y neuropsiquiátricas, basándonos en un constante desarrollo y crecimiento a nivel médico, administrativo, tecnológico y humano.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

IV.- ATRIBUCIONES

DECRETO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA.

ARTICULO 2o.- El Instituto tiene por objeto:

I.- Coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y contribuir al cumplimiento del derecho a la protección de la salud en el área de las afecciones del sistema nervioso;

II.- Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;

III.- Prestar servicios de salud, particularmente en materia de atención médica en aspectos preventivos, curativos, incluso quirúrgicos y de rehabilitación de personas con padecimientos del sistema nervioso;

IV.- Proporcionar consulta externa y atención hospitalaria a la población que requiera atención en su área de especialización y afines, en las instalaciones que para el efecto disponga, con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socio-económicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Instituto;

V.- Aplicar las medidas de asistencia y ayuda social a su alcance, en beneficio de los enfermos de escasos recursos económicos que ocurran a sus servicios, incluyendo acciones de orientación vocacional, reeducación y reincorporación al medio social;

VI.- Realizar estudios e investigaciones clínicas, experimentales y básicas en el campo de los padecimientos del sistema nervioso, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables, para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades del sistema nervioso;

VII.- Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice;

VIII.- Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio científico de carácter tanto nacional como internacional y celebrar convenios de intercambio con instituciones afines;

IX.- Asesorar a la Secretaría de Salud en el área de los padecimientos del sistema nervioso y en las distintas disciplinas médicas de su especialidad, así como rendir opiniones cuando sea requerido para ello;

X.- Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de especialización y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;

XI.- Formar recursos humanos especializados en el campo de las neurociencias para la atención e investigación de los padecimientos del sistema nervioso, de conformidad con las disposiciones aplicables:

XII.- Formular y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar, en el área de los padecimientos del sistema nervioso;

XIII.- Otorgar diplomas y reconocimientos de estudios, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XIV.- Promover la realización de acciones para la protección de la salud en lo relativo a su área de especialización y afines, conforme a las disposiciones legales aplicables;

XV.- Procurar el exacto cumplimiento de todas las disposiciones legales, penales y civiles concernientes a enfermos del sistema nervioso, y

XVI.- Prestar los demás servicios y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto conforme a este Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

V. ORGANOGRAMA

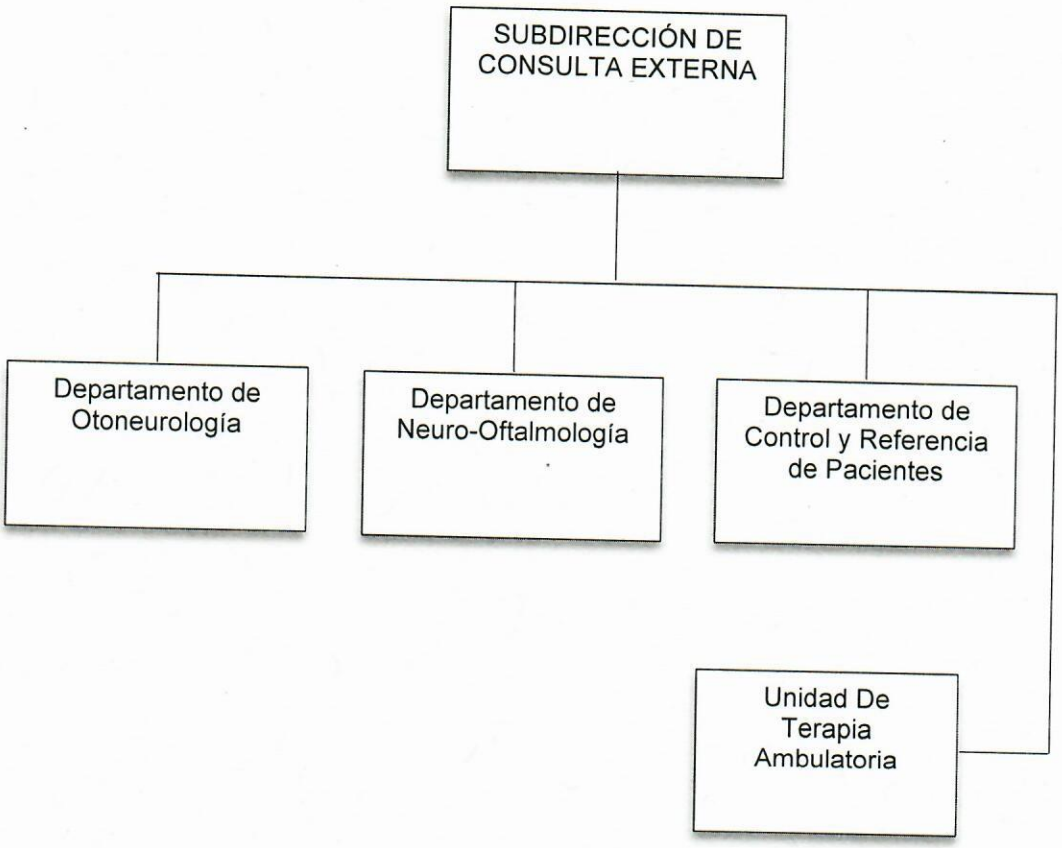

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

SUBDIRECCIÓN DE CONSULTA EXTERNA.

OBJETIVO

Atender con oportunidad, cortesía y una excelente relación médico-paciente a toda persona que se presente a la consulta externa con una afección del sistema nervioso, para establecer un diagnóstico temprano y lograr un tratamiento oportuno.

FUNCIONES

- Proporcionar atención médica en el campo de las afecciones del sistema nervioso, a todo paciente referido por cualquier nivel de atención en salud, por médicos de entidades públicas o privados que no sea una urgencia médica.
- Establecer una coordinación eficiente con los servicios paramédicos y auxiliares de diagnóstico y de tratamiento involucrados en el proceso de contacto con el área de consulta externa para alcanzar una buena atención médica y brindarle seguridad al paciente.
- Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar donde se imparte la atención medica ambulatoria.
- Otorgar un trato amable y humano a todo paciente y sus acompañantes.
- Asesorar a comités de garantía de calidad, como el del Expediente Clínico y Protección Civil.
- Apoyar protocolos de investigación autorizados; así como la difusión de experiencias y resultados de las investigaciones.
- Participar en la formación y desarrollo de recursos humanos para la atención de la salud del paciente ambulatorio.
- Generar estadística e informes confiables del área de influencia.
- Actualizar y operar los manuales de organización y procedimientos del área.
- Coordinar y controlar las funciones prioritarias de los departamentos bajo su dirección.

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

- Participar en el suministro, cuidado, mantenimiento y actualización de materiales y equipos de la Subdirección de Consulta Externa.

- Diseñar un programa anual de trabajo de la Subdirección de Consulta Externa e integrar los de cada área de su tramo de control administrativo.

- Coordinar la integración de informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales para generar la información que cumpla con todos los atributos que permitan la toma de decisiones en los niveles correspondientes, que orienten y/o modifiquen las actividades.

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

DEPARTAMENTO DE OTONEUROLOGÍA

OBJETIVO

- Establecer y aplicar criterios de excelencia en el manejo integral de pacientes con afecciones neurológicas del oído y base del cráneo, que reduzcan la incidencia y prevalencia de secuelas y complicaciones en este campo.

FUNCIONES

- Atender pacientes con patología médica-quirúrgica que involucre al séptimo, octavo o noveno pares craneales, oído, hipófisis y senos craneales.
- Impartir consulta e interconsulta ambulatoria y especializada a pacientes con patología de oído y base de cráneo, implantando el manejo adecuado de expedientes clínicos.
- Realizar estudios e investigación aplicada en potenciales auditivos evocados, de sumación, vestibulares y electrococleografía.
- Participar con la Subdirección de Neurocirugía en el desarrollo y evaluación de sus funciones sustantivas.
- Impartir entrenamiento clínico a médicos residentes internos y externos, así como entrenamiento quirúrgico en especímenes.
- Apoyar la difusión de experiencias, conocimientos y resultados de las investigaciones.
- Generar e implantar el programa anual del Departamento y los manuales específicos.
- Elaborar y analizar informes para generar la información que cumpla con todos los atributos que permitan la toma de decisiones en los niveles correspondientes, que orienten y/o modifiquen las actividades.

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

DEPARTAMENTO DE NEURO-OFTALMOLOGÍA

OBJETIVO

- Establecer y aplicar criterios de excelencia en el manejo integral de pacientes con afecciones neuro-oftalmológicas, que reduzca la incidencia y prevalencia de secuelas y complicaciones en este campo.

FUNCIONES

- Atender pacientes con patología médico-quirúrgica que involucre a la vía visual desde su inicio en padecimientos Neurológicos, para el apoyo de la valoración por otras ramas de las neurociencias.

- Impartir consulta e interconsulta ambulatoria y especializada a pacientes con patología de la vía visual, del sistema oculomotor o de las pupilas, implantando el manejo adecuado de expedientes clínicos, para valoración integral de los pacientes.

- Realizar estudios e investigación aplicada en Neuro-oftalmología, para el mejor conocimiento de las patologías.

- Participar con los departamentos de Neurología y de Neurocirugía en el desarrollo y evaluación de sus funciones sustantivas, complementando valoraciones médicas.

- Impartir entrenamiento clínico a médicos residentes internos y externos, de diferentes especialidades: Oftalmología, Neurología, Neurocirugía, Psiquiatría, Neurología Pediátrica, para que se adquiera conocimiento de las patologías Neuro-oftalmológicas.

- Apoyar a la difusión de experiencias, conocimientos y resultados de las investigaciones de la neuro-oftalmología, para conocimiento de las patologías en nuestro medio.

- Generar e implantar el programa anual del Departamento y los manuales específicos, para tener una homogeneidad en el tratamiento de los pacientes.

- Elaborar y analizar informes para generar la información que cumpla con todos los atributos que permitan la toma de decisiones en los niveles correspondientes, que orienten y/o modifiquen las actividades del servicio.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y REFERENCIA DE PACIENTES

OBJETIVO

- Desarrollar una red completa y confiable que maneje con eficacia un sistema de control para la distribución de citas de forma ordenada, coherente y correcta al servicio que corresponda, logrando servicios de mayor calidad y oportunidad en el área.

FUNCIONES

- Apoyar y coordinar la admisión oportuna y adecuada de los pacientes que solicitan atención en el Instituto, tanto en el área de Consulta Externa como de Hospitalización.
- Organizar y coordinar la programación de preconsulta, las consultas de médicos revisiones y citas subsecuentes, en estrecha colaboración con el Departamento de Consulta Externa.
- Supervisar la apertura de expedientes, verificar el pago de los servicios y participar en la orientación y derivación de pacientes.
- Participar en acciones de garantía de calidad en su área de influencia.
- Supervisar los requerimientos de insumos, instalaciones y equipos que permitan una mejor atención al usuario.
- Implantar el programa anual de trabajo del Departamento y operar los manuales de organización y procedimientos específicos.
- Elaborar y analizar informes para generar la información que cumpla con todos los atributos que permitan la toma de decisiones en los niveles correspondientes, que orienten y/o modifiquen las actividades.
- Participar con las áreas médicas en la asignación de camas para los pacientes que requieren hospitalización.
- Gestionar los trámites administrativos que debe realizar el paciente en los servicios médico-asistenciales que solicita.
- Remitir a los pacientes con otras instituciones de salud; así como organizar y apoyar para la elaboración de solicitudes de resumen clínico en coordinación con el Departamento de Consulta Externa.
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos que rigen las funciones de este Departamento.

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

UNIDAD DE TERAPIA AMBULATORIA

OBJETIVO

- Brindar atención medica del paciente ambulatorio, en un área segura y bien equipada, en la que se lleven a cabo procedimientos terapéuticos y diagnósticos que no requieran internamiento.

FUNCIONES

- Apoyar, ejecutar y coordinar las acciones y procesos necesarios para la atención de pacientes que requieran tratamiento o realización de procedimientos diagnósticos de forma ambulatoria.
- Asegurar que se mantenga un área limpia y bien equipada para llevar a cabo la aplicación de medicamentos o procedimientos diagnósticos de forma segura para el paciente, el personal médico, de enfermería y administrativo.
- Brindar un trato digno y respetuoso a los usuarios.
- Participar en acciones de garantía de calidad en su área de influencia.
- Supervisar los requerimientos de insumos, instalaciones y equipos que permitan una mejor atención al usuario.
- Vigilar la evolución del paciente durante su estancia en Unidad de Terapia Ambulatoria (UTAN) y llevar a cabo las medidas correspondientes de acuerdo a guías clínicas vigentes.
- Elaborar y analizar los informes que sirvan de herramienta y sustento para la toma de decisiones en los niveles correspondientes.
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas y lineamientos que rigen las funciones de este Departamento y del Instituto.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

VII.GLOSARIO DE TÉRMINOS

Plan de Cuidados: Es un instrumento para documentar y comunicar la situación del paciente/cliente, los resultados que se esperan, las estrategias, indicaciones, intervenciones y la evaluación de todo ello.

Unidad médica: Institución que cuenta con la infraestructura y productividad suficientes para asegurar la generación del conocimiento, el desarrollo de destrezas y actitudes profesionales de los médicos residentes.

Preconsulta: es una valoración médica preliminar para definir si la atención de su problema médico corresponde al Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, de acuerdo a los criterios de admisión establecidos.

Atención médica: conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

Paciente ambulatorio: persona que visita un establecimiento de atención de la salud por razones de diagnóstico o tratamiento sin pasar la noche en el mismo.

Terapia ambulatoria: área donde se recibe y se realizan procedimientos de carácter médico para llevar a cabo tratamiento o pruebas diagnósticas, en la que el paciente acude por un determinado tiempo, sin la necesidad de pasar la noche en el mismo.

Consulta externa: atención médica que se imparte de forma ambulatoria.

Consulta médica: atención brindada por el médico a un paciente ambulatorio u hospitalizado.

Carta de consentimiento bajo información: documentos escritos, firmados por el paciente o su representante legal, mediante los cuales se acepta, bajo debida información de los riesgos y beneficios esperados, un procedimiento médico o quirúrgico con fines de diagnóstico o terapéuticos.

Expediente clínico: conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer los registros, anotaciones y arreglo a las disposiciones sanitarias. Puede ser físico o electrónico.

Hospitalización o internamiento: asignación de una cama en las áreas correspondientes del hospital para que el paciente reciba atención medica bajo las normas actuales de seguridad.

Nota médica: descripción por escrito realizada por el médico tratante donde se describen los síntomas, signos que se obtienen de la interrogación, exploración, estudios médicos, así como el (los) diagnostico, abordaje y pronostico del paciente durante el servicio de consulta externa u hospitalización.

VIII. HOJA DE ATORIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSULTA EXTERNA

ELABORÓ

DRA. YAMEL CLAUDIA RITO GARCÍA
Subdirectora de Consulta Externa

REVISÓ

DR. ADOLFO LEYVA RENSÓN
Directora de Investigación

VALIDÓ

LIC. DIANA PATRICIA LÓPEZ ROLDÁN
Jefa de la Unidad de Planeación

APROBÓ

DR. MIGUEL ANGEL CELIS LÓPEZ
Director General

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA

MANUEL VELASCO SUÁREZ

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSULTA EXTERNA

MARZO, 2019.

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

ÍNDICE

		PÁG.
INTRODUCCIÓN		2
OBJETIVO		3
I.	ANTECEDENTES	4
II.	MARCO JURÍDICO	5
III.	MISIÓN Y VISIÓN	6
IV.	ATRIBUTOS	7
V.	ORGANIGRAMA	8
VI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	9
VII.	GLOSARIO	16
VIII.	HOJA DE AUTORIZACIÓN	17

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización es un documento indispensable en la Administración de los Servicios de Salud, hecho con la finalidad de presentar en forma integral y ordenada, la estructura y funciones de la Subdirección de Consulta Externa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía.

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

OBJETIVO

Establecer las funciones asignadas a las diferentes áreas que conforman la estructura orgánica de la Subdirección de Consulta Externa, así como las líneas de autoridad y responsabilidad de los puestos que participan en el cumplimiento de los objetivos de esta Unidad, de acuerdo a los criterios de modernización administrativa.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En 1985 derivado de la aplicación de medidas de restricción presupuestal del Gobierno Federal, el Instituto presentó diversos cambios en su estructura orgánica; a partir de este año la Subdirección General Médica fue modificada en varias ocasiones quedando constituida desde 1990 por las Divisiones de Neurología, Neurocirugía, Psiquiatría y Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, eliminándose la División de Servicios Paramédicos y pasando a dependencia directa de la Subdirección General Médica los Departamentos de Enfermería, Trabajo Social, Archivo Clínico y Estadística, Urgencias, Control y Referencia de Pacientes, Consulta Externa y Bioingeniería Hospitalaria.

En 1999, derivado del adecuado funcionamiento de algunas áreas estratégicas del Instituto, motivó la solicitud del cambio de denominación y de adscripción En respuesta a esta solicitud, las Dependencias Globalizadoras autorizaron y registraron la Modificación a la Estructura Orgánica del Instituto con vigencia a partir del 1° de octubre de 1999. Además, autorizaron la homologación de puestos a nivel de Subdirecciones Generales y Jefaturas de División, con lo cual pasaron a denominarse Direcciones y Subdirecciones de Área respectivamente, con la finalidad de uniformar la denominación de estos puestos en todos los Institutos.

En el año 2003 se llevó a cabo la solicitud de los siguientes cambios de denominación y adscripción; el Departamento de Fisiología Clínica cambio a Neuro-Fisiología Clínica, y depende de la Subdirección de Neurología en lugar de depender de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, a la cual se le asignaron los Departamentos de Terapia Endovascular, Terapia Intensiva y Epidemiología y de la cual dejó de depender el Departamento de Insumos Hospitalarios, el cual se ubica en línea directa de la Dirección Médica; asimismo se integraron a la Subdirección de Consulta Externa los Departamentos de Otoneurología, Neuro-Oftalmología, Departamento de Control y Referencia de Pacientes y el Departamento de Urgencias; a la Subdirección de Neurocirugía, se integró la Unidad de Radioneurocirugía; manteniéndose hasta la fecha funcionando de esta manera la Dirección Médica.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

II.- MARCO JURIDICO

http://www.innn.salud.gob.mx/descargas/instituto/normateca/dg_22.pdf

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Proporcionar atención médica de calidad relacionada con las neurociencias y áreas afines, para el manejo integral del paciente ambulatorio con la finalidad de alcanzar un diagnóstico certero y tratamiento oportuno para mantener su bienestar y calidad de vida.

VISIÓN

Llegar a ser un área de excelencia, en la atención de los pacientes con afecciones neurológicas y neuropsiquiátricas, basándonos en un constante desarrollo y crecimiento a nivel médico, administrativo, tecnológico y humano.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
MÉXICO
27 MAR 2015
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

IV.- ATRIBUCIONES

DECRETO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA

ARTICULO 2o.- El Instituto tiene por objeto:

I.- Coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y contribuir al cumplimiento del derecho a la protección de la salud en el área de las afecciones del sistema nervioso;
II.- Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
III.- Prestar servicios de salud, particularmente en materia de atención médica en aspectos preventivos, curativos, incluso quirúrgicos y de rehabilitación de personas con padecimientos del sistema nervioso;
IV.- Proporcionar consulta externa y atención hospitalaria a la población que requiera atención en su área de especialización y afines, en las instalaciones que para el efecto disponga, con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socio-económicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Instituto;
V.- Aplicar las medidas de asistencia y ayuda social a su alcance, en beneficio de los enfermos de escasos recursos económicos que ocurran a sus servicios, incluyendo acciones de orientación vocacional, reeducación y reincorporación al medio social;
VI.- Realizar estudios e investigaciones clínicas, experimentales y básicas en el campo de los padecimientos del sistema nervioso, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables, para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades del sistema nervioso;
VII.- Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice;
VIII.- Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio científico de carácter tanto nacional como internacional y celebrar convenios de intercambio con instituciones afines;
IX.- Asesorar a la Secretaría de Salud en el área de los padecimientos del sistema nervioso y en las distintas disciplinas médicas de su especialidad, así como rendir opiniones cuando sea requerido para ello;
X.- Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de especialización y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
XI.- Formar recursos humanos especializados en el campo de las neurociencias para la atención e investigación de los padecimientos del sistema nervioso, de conformidad con las disposiciones aplicables:
XII.- Formular y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar, en el área de los padecimientos del sistema nervioso;
XIII.- Otorgar diplomas y reconocimientos de estudios, de conformidad con las disposiciones aplicables;
XIV.- Promover la realización de acciones para la protección de la salud en lo relativo a su área de especialización y afines, conforme a las disposiciones legales aplicables;
XV.- Procurar el exacto cumplimiento de todas las disposiciones legales, penales y civiles concernientes a enfermos del sistema nervioso, y
XVI.- Prestar los demás servicios y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto conforme a este Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2015
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

V. ORGANOGRAMA

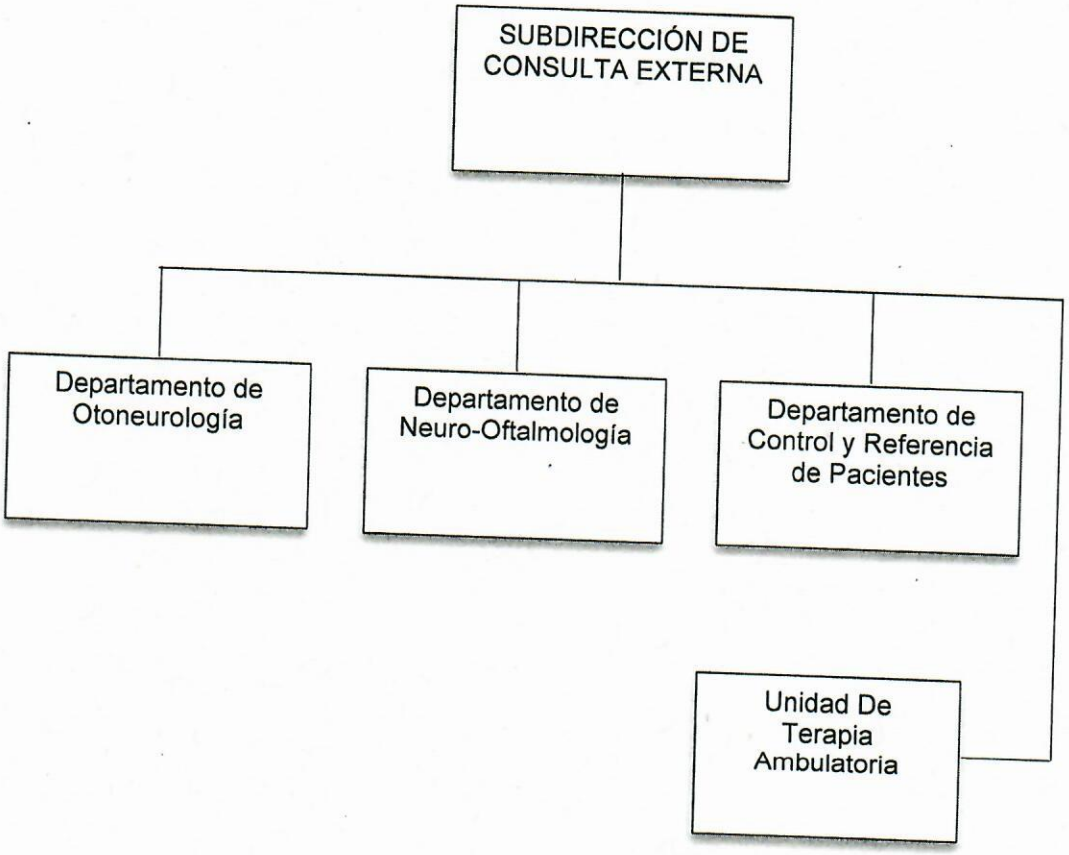

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2018
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

SUBDIRECCIÓN DE CONSULTA EXTERNA.

OBJETIVO

Atender con oportunidad, cortesía y una excelente relación médico-paciente a toda persona que se presente a la consulta externa con una afección del sistema nervioso, para establecer un diagnóstico temprano y lograr un tratamiento oportuno.

FUNCIONES

- Proporcionar atención médica en el campo de las afecciones del sistema nervioso, a todo paciente referido por cualquier nivel de atención en salud, por médicos de entidades públicas o privados que no sea una urgencia médica.
- Establecer una coordinación eficiente con los servicios paramédicos y auxiliares de diagnóstico y de tratamiento involucrados en el proceso de contacto con el área de consulta externa para alcanzar una buena atención médica y brindarle seguridad al paciente.
- Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar donde se imparte la atención medica ambulatoria.
- Otorgar un trato amable y humano a todo paciente y sus acompañantes.
- Asesorar a comités de garantía de calidad, como el del Expediente Clínico y Protección Civil.
- Apoyar protocolos de investigación autorizados; así como la difusión de experiencias y resultados de las investigaciones.
- Participar en la formación y desarrollo de recursos humanos para la atención de la salud del paciente ambulatorio.
- Generar estadística e informes confiables del área de influencia.
- Actualizar y operar los manuales de organización y procedimientos del área.
- Coordinar y controlar las funciones prioritarias de los departamentos bajo su dirección.

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2013
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

- Participar en el suministro, cuidado, mantenimiento y actualización de materiales y equipos de la Subdirección de Consulta Externa.

- Diseñar un programa anual de trabajo de la Subdirección de Consulta Externa e integrar los de cada área de su tramo de control administrativo.

- Coordinar la integración de informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales para generar la información que cumpla con todos los atributos que permitan la toma de decisiones en los niveles correspondientes, que orienten y/o modifiquen las actividades.

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

DEPARTAMENTO DE OTONEUROLOGÍA

OBJETIVO

- Establecer y aplicar criterios de excelencia en el manejo integral de pacientes con afecciones neurológicas del oído y base del cráneo, que reduzcan la incidencia y prevalencia de secuelas y complicaciones en este campo.

FUNCIONES

- Atender pacientes con patología médica-quirúrgica que involucre al séptimo, octavo o noveno pares craneales, oído, hipófisis y senos craneales.
- Impartir consulta e interconsulta ambulatoria y especializada a pacientes con patología de oído y base de cráneo, implantando el manejo adecuado de expedientes clínicos.
- Realizar estudios e investigación aplicada en potenciales auditivos evocados, de sumación, vestibulares y electrococleografía.
- Participar con la Subdirección de Neurocirugía en el desarrollo y evaluación de sus funciones sustantivas.
- Impartir entrenamiento clínico a médicos residentes internos y externos, así como entrenamiento quirúrgico en especímenes.
- Apoyar la difusión de experiencias, conocimientos y resultados de las investigaciones.
- Generar e implantar el programa anual del Departamento y los manuales específicos.
- Elaborar y analizar informes para generar la información que cumpla con todos los atributos que permitan la toma de decisiones en los niveles correspondientes, que orienten y/o modifiquen las actividades.

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

DEPARTAMENTO DE NEURO-OFTALMOLOGÍA

OBJETIVO

- Establecer y aplicar criterios de excelencia en el manejo integral de pacientes con afecciones neuro-oftalmológicas, que reduzca la incidencia y prevalencia de secuelas y complicaciones en este campo.

FUNCIONES

- Atender pacientes con patología médico-quirúrgica que involucre a la vía visual desde su inicio en padecimientos Neurológicos, para el apoyo de la valoración por otras ramas de las neurociencias.
- Impartir consulta e interconsulta ambulatoria y especializada a pacientes con patología de la vía visual, del sistema oculomotor o de las pupilas, implantando el manejo adecuado de expedientes clínicos, para valoración integral de los pacientes.
- Realizar estudios e investigación aplicada en Neuro-oftalmología, para el mejor conocimiento de las patologías.
- Participar con los departamentos de Neurología y de Neurocirugía en el desarrollo y evaluación de sus funciones sustantivas, complementando valoraciones médicas.
- Impartir entrenamiento clínico a médicos residentes internos y externos, de diferentes especialidades: Oftalmología, Neurología, Neurocirugía, Psiquiatría, Neurología Pediátrica, para que se adquiera conocimiento de las patologías Neuro-oftalmológicas.
- Apoyar a la difusión de experiencias, conocimientos y resultados de las investigaciones de la neuro-oftalmología, para conocimiento de las patologías en nuestro medio.
- Generar e implantar el programa anual del Departamento y los manuales específicos, para tener una homogeneidad en el tratamiento de los pacientes.
- Elaborar y analizar informes para generar la información que cumpla con todos los atributos que permitan la toma de decisiones en los niveles correspondientes, que orienten y/o modifiquen las actividades del servicio.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y REFERENCIA DE PACIENTES

OBJETIVO

- Desarrollar una red completa y confiable que maneje con eficacia un sistema de control para la distribución de citas de forma ordenada, coherente y correcta al servicio que corresponda, logrando servicios de mayor calidad y oportunidad en el área.

FUNCIONES

- Apoyar y coordinar la admisión oportuna y adecuada de los pacientes que solicitan atención en el Instituto, tanto en el área de Consulta Externa como de Hospitalización.
- Organizar y coordinar la programación de preconsulta, las consultas de médicos revisiones y citas subsecuentes, en estrecha colaboración con el Departamento de Consulta Externa.
- Supervisar la apertura de expedientes, verificar el pago de los servicios y participar en la orientación y derivación de pacientes.
- Participar en acciones de garantía de calidad en su área de influencia.
- Supervisar los requerimientos de insumos, instalaciones y equipos que permitan una mejor atención al usuario.
- Implantar el programa anual de trabajo del Departamento y operar los manuales de organización y procedimientos específicos.
- Elaborar y analizar informes para generar la información que cumpla con todos los atributos que permitan la toma de decisiones en los niveles correspondientes, que orienten y/o modifiquen las actividades.
- Participar con las áreas médicas en la asignación de camas para los pacientes que requieren hospitalización.
- Gestionar los trámites administrativos que debe realizar el paciente en los servicios médico-asistenciales que solicita.
- Remitir a los pacientes con otras instituciones de salud; así como organizar y apoyar para la elaboración de solicitudes de resumen clínico en coordinación con el Departamento de Consulta Externa.
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos que rigen las funciones de este Departamento.

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

UNIDAD DE TERAPIA AMBULATORIA

OBJETIVO

- Brindar atención medica del paciente ambulatorio, en un área segura y bien equipada, en la que se lleven a cabo procedimientos terapéuticos y diagnósticos que no requieran internamiento.

FUNCIONES

- Apoyar, ejecutar y coordinar las acciones y procesos necesarios para la atención de pacientes que requieran tratamiento o realización de procedimientos diagnósticos de forma ambulatoria.
- Asegurar que se mantenga un área limpia y bien equipada para llevar a cabo la aplicación de medicamentos o procedimientos diagnósticos de forma segura para el paciente, el personal médico, de enfermería y administrativo.
- Brindar un trato digno y respetuoso a los usuarios.
- Participar en acciones de garantía de calidad en su área de influencia.
- Supervisar los requerimientos de insumos, instalaciones y equipos que permitan una mejor atención al usuario.
- Vigilar la evolución del paciente durante su estancia en Unidad de Terapia Ambulatoria (UTAN) y llevar a cabo las medidas correspondientes de acuerdo a guías clínicas vigentes.
- Elaborar y analizar los informes que sirvan de herramienta y sustento para la toma de decisiones en los niveles correspondientes.
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas y lineamientos que rigen las funciones de este Departamento y del Instituto.

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
27 MAR 2015
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

VII.GLOSARIO DE TÉRMINOS

Plan de Cuidados: Es un instrumento para documentar y comunicar la situación del paciente/cliente, los resultados que se esperan, las estrategias, indicaciones, intervenciones y la evaluación de todo ello.

Unidad médica: Institución que cuenta con la infraestructura y productividad suficientes para asegurar la generación del conocimiento, el desarrollo de destrezas y actitudes profesionales de los médicos residentes.

Preconsulta: es una valoración médica preliminar para definir si la atención de su problema médico corresponde al Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, de acuerdo a los criterios de admisión establecidos.

Atención médica: conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

Paciente ambulatorio: persona que visita un establecimiento de atención de la salud por razones de diagnóstico o tratamiento sin pasar la noche en el mismo.

Terapia ambulatoria: área donde se recibe y se realizan procedimientos de carácter médico para llevar a cabo tratamiento o pruebas diagnósticas, en la que el paciente acude por un determinado tiempo, sin la necesidad de pasar la noche en el mismo.

Consulta externa: atención médica que se imparte de forma ambulatoria.

Consulta médica: atención brindada por el médico a un paciente ambulatorio u hospitalizado.

Carta de consentimiento bajo información: documentos escritos, firmados por el paciente o su representante legal, mediante los cuales se acepta, bajo debida información de los riesgos y beneficios esperados, un procedimiento médico o quirúrgico con fines de diagnóstico o terapéuticos.

Expediente clínico: conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer los registros, anotaciones y arreglo a las disposiciones sanitarias. Puede ser físico o electrónico.

Hospitalización o internamiento: asignación de una cama en las áreas correspondientes del hospital para que el paciente reciba atención medica bajo las normas actuales de seguridad.

Nota médica: descripción por escrito realizada por el médico tratante donde se describen los síntomas, signos que se obtienen de la interrogación, exploración, estudios médicos, así como el (los) diagnostico, abordaje y pronostico del paciente durante el servicio de consulta externa u hospitalización.

VIII. HOJA DE ATORIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSULTA EXTERNA

ELABORÓ

DRA. YAMEL CLAUDIA RITO GARCÍA
Subdirectora de Consulta Externa

REVISÓ

DR. ADOLFO LEYVA RENSÓN
Directora de Investigación

VALIDÓ

LIC. DIANA PATRICIA LÓPEZ ROLDÁN
Jefa de la Unidad de Planeación

APROBÓ

DR. MIGUEL ANGEL CELIS LÓPEZ
Director General